



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

54389

12753

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00006476

Dr. Eduardo Montero Proaño
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN (S)

CONSIDERANDO:

QUE la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. SCV-IRQ-DRASD-SD-14-3135 de 21 de agosto de 2014, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 26 de agosto de 2014, declaró la disolución y ordenó la liquidación de varias compañías, entre las que consta la compañía FLORICOLA UNIVERSAL UNIFLORA CIA. LTDA.;

QUE el Intendente de Compañías de Quito (E), mediante disposición de 19 de julio de 2018, a través del Sistema Integrado de Trámites, ordenó preparar la Resolución para dejar sin efecto la designación del Representante Legal señor Roger Marcelo Chiriboga González, como Liquidador de la compañía FLORICOLA UNIVERSAL UNIFLORA CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN; y, designar al ingeniero Roger Vicente Chiriboga Morris, en su reemplazo;

QUE el primer inciso del artículo 14 del "Reglamento sobre Inactividad, Disolución, Liquidación, Reactivación, Cancelación de Compañías Nacionales, y Cancelación del Permiso de Operación de Sucursales de Compañías Extranjeras", dispone: "El Superintendente de Compañías, Valores y Seguros o su delegado podrá en cualquier momento y sin más trámite, de oficio o a petición de parte, designar liquidador a una persona diferente de la que consta en la Resolución de disolución o en la Resolución que ordenare la liquidación, o reemplazar al que se encontrare en funciones";

QUE es atribución de la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros designar a los liquidadores; y,

EN ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014 y SCVS-IRQ-DRAF-2018-0088 de 29 de junio de 2018;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR sin efecto la designación del Representante legal señor Roger Marcelo Chiriboga González como Liquidador de la compañía FLORICOLA UNIVERSAL UNIFLORA CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR al ingeniero Roger Vicente Chiriboga Morris, para el cargo de Liquidador de la compañía FLORICOLA UNIVERSAL UNIFLORA CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN; debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía para los fines de la liquidación; y, conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social.

La autoridad que efectúa esta designación se reserva el derecho de dejarla sin efecto en cualquier tiempo, cuando lo considere necesario y conveniente para los intereses de la liquidación.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la inscripción de la presente Resolución y el nombramiento del Liquidador en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía, en el término de diez días contados desde su aceptación.

ARTÍCULO CUARTO.- ADVERTIR al Liquidador designado que corresponde exclusivamente a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros fijar los honorarios que recibirá como retribución por su trabajo, de conformidad con la reglamentación vigente; y en tal virtud le queda expresamente prohibido cualquier acuerdo o negociación al respecto con los socios o accionistas de la compañía, así como la percepción de valores adicionales

Ey



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SD-2018-00006476
FLORICOLA UNIVERSAL UNIFLORA CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que se remita el contenido de esta Resolución al Director Zonal de Pichincha del Servicio de Rentas Internas y al Director Financiero del I. Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, 25 de julio de 2018.

Dr. Eduardo Montero Proaño
SUBDIRECTOR DE DISOLUCIÓN (S)

ACEPTO el nombramiento de liquidador de la compañía **FLORICOLA UNIVERSAL UNIFLORA CIA. LTDA. EN LIQUIDACIÓN. DECLARO BAJO JURAMENTO** que soy legalmente capaz; que no me encuentro incurso en ninguna prohibición para ejercer la función de liquidador; que me encuentro habilitado para la apertura y manejo de cuentas corrientes en el sistema financiero; y, que puedo ser firma autorizada y **ME OBLIGO** en los términos de la responsabilidad establecida en el primer inciso del artículo 388 de la Ley de Compañías, que señala: *"El liquidador es responsable de cualquier perjuicio que, por fraude o negligencia en el desempeño de sus funciones o por abuso de los bienes o efectos de la compañía, resultare para el haber social, los socios accionistas o terceros."*

Distrito Metropolitano de Quito, a **31 JUL. 2018** /

Ingeniero Roger Vicente Chiriboga Morris
LIQUIDADOR

C.C. No. 1708882012

Ref.4349/Ex. 93207

Tr. 48848-0041-18

EV

21 de julio de 2018
Dirección Na
Registro Mercantil